

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N° 156, que aprueba la Resolución N° 06—74, del Ayuntamiento del Municipio de Bisonó.

(G. O. N° 3370, del 25 de Mayo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 156

VISTA la Resolución N° 06—74 de fecha 31 de agosto de 1974, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Bisonó que propone designar con el nombre de "ARTURO BISONO TORIBIO" la calle que hoy lleva el nombre de "ELIAS BISONO CHECO" del Municipio de Bisonó, de la Provincia de Santiago de los Caballeros.

VISTA la Ley N° 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la N° 2439, del 6 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BISONO”

RESOLUCION NUM. 06—74

CONSIDERANDO: Que el distinguido Munícipe; señor ARTURO BISONO TORIBIO, falleció en el año 1969, cuando apenas había cumplido 66 años de edad, habiéndose consagrado con amor, dedicación y entusiasmo a la embelecadora labor del trabajo, destacándose en la rama de la industria, y quien además sobresalió como persona humanitaria y caritativa, prodigando el bien entre sus conciudadanos.

CONSIDERANDO: Que los altos merecimientos del indicado señor Navarrete tan desaparecido a destiempo, le hacen acreedor al reconocimiento de esta Municipalidad; que por tanto procede a honrar su memoria, con la esperanza de que este homenaje póstumo sirva de estímulo a las presentes y futuras generaciones;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E :

PRIMERO: Designar con el nombre de “ARTURO BISONO TORIBIO” la calle que hoy lleva el nombre de “ELIAS BISONO CHECO”; del Municipio de Bisonó.

SEGUNDO: Someter la presente Resolución a la consideración del Congreso Nacional, para los fines legales correspondientes.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Bisonó, República Dominicana, a los 31 días del mes de agosto de 1974, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días

del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131^o de la Independencia y 111^o de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Mirlean Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República:

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 157, que concede pensión del Estado a la Sra. Alicia Cruzado Vda. Rijo.

(G. O. Nº 9370, del 25 de Mayo de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 157

CONSIDERANDO: Que la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo, ha laborado ininterrumpidamente durante más de treinta y cuatro años en la Administración Pública, de los cuales doce años ha trabajado en esta Alta Cámara;

CONSIDERANDO: Que dicha señora ha sido una fiel y eficiente empleada de este Senado de la República y que se encuentra padeciendo seris quebrantos de salud a consecuencia de un accidente que sufrió recientemente que la imposibilita para el trabajo productivo por tiempo indefinido;

VISTA: La Ley Nº 5189 sobre pensiones y jubilaciones civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora Alicia Cruzado Vda. Rijo.